



UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

RESOLUCIÓN No. 000001 de 2022



03-01-2022

Radicado ORFEO: 20221000000015

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al anexo 1 de la Resolución No. 000503 de 2021, por la cual se efectúa la Desagregación del presupuesto asignado para la vigencia fiscal de 2022”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA,

En uso de las facultades legales, en especial la consagrada en el Artículo 9 del numeral 24 del Decreto
1258 del 17 de junio de 2013.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 2159 del 12 de noviembre de 2021, el Congreso de Colombia decretó el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, apropiando en el presupuesto de la Unidad de Planeación Minero Energética -UPME una partida por valor de **CUARENTA Y TRES MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$43.353.117.795)**, discriminados para Funcionamiento un valor de **DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CATORCE MILLONES SESENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$17.614.060.450)**, para Servicio de la Deuda un valor de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$135.000.000)** y para Inversión un valor de **VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$25.604.057.345)**.

Que mediante el Decreto 1793 del 21 de Diciembre de 2021, *“Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”*, se estableció la asignación de **CUARENTA Y TRES MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$43.353.117.795)**, discriminados para Funcionamiento un valor de **DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CATORCE MILLONES SESENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$17.614.060.450)**, para Servicio de la Deuda un valor de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$135.000.000)** y para Inversión un valor de **VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$25.604.057.345)**.

Que de acuerdo con el Artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, *Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público*. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas

Continuación de la Resolución: “Por medio de la cual se efectúan modificaciones al anexo 1 de la Resolución No. 000503 de 2021, por la cual se efectúa la Desagregación del presupuesto asignado para la vigencia fiscal de 2022”

Que sin embargo, en el inciso 5 del Artículo 17 del Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos, dispone que “El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión.”

Que mediante Resolución No. 000503 de 2021 se efectuó la desagregación del Presupuesto asignado a la UPME para la vigencia fiscal de 2022.

Que mediante la desagregación en el aplicativo SIIF NACION de los gastos de funcionamiento específicamente en el rubro presupuestal A-08 denominado Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora, se evidenció una diferencia entre el “ANEXO 1 – Desagregación Presupuesto de Gastos de Funcionamiento Vigencia 2022” de la Resolución No. 000503 del 2021 y el Decreto de liquidación 1793 de 2021, para los rubros A-08-01-02-001 Impuesto predial y sobretasas ambiental y al A-08-04-01 Cuota de fiscalización y auditaje, la cual es necesario ajustar.

Que es claro que esta modificación no afecta ni modifica al anexo del Decreto de liquidación 1793 de 2021. en el monto de las apropiaciones globales de funcionamiento, ni de los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, por lo cual, con base en las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: - Efectuar la modificación del “ANEXO 1 – Desagregación Presupuesto de Gastos de Funcionamiento Vigencia 2022” de la Resolución No. 000503 del 2021, a nivel desagregado del rubro A-08 denominado Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora, así:

Tipo	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	SubOrdinal	REC.	DESCRIPCIÓN	VALOR (\$)
A	08						GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	135.620.450
A	08	01					IMPUESTOS	125.200.000
A	08	01	02	001			IMPUESTO PREDIAL Y SOBRETASA AMBIENTAL	124.600.000
A	08	01	02	006			IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	600.000
A	08	04				20	CONTRIBUCIONES	10.420.450
A	08	04	01			20	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	10.420.450

ARTÍCULO SEGUNDO: – Se autoriza al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera – GITGF – área de presupuesto, para que realice la desagregación interna en el Sistema

Continuación de la Resolución: “Por medio de la cual se efectúan modificaciones al anexo 1 de la Resolución No. 000503 de 2021, por la cual se efectúa la Desagregación del presupuesto asignado para la vigencia fiscal de 2022”

Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, de acuerdo con lo establecido en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a **03-01-2022**



CHRISTIAN JARAMILLO HERRERA
Director

Elaboró: Holman Corredor Pérez – Profesional Presupuesto

Revisó: Sandra Patricia Álvarez – Coordinadora GIT Gestión Financiera, Paula Alejandra Nossa - GIT Gestión Jurídica

Aprobó: Diana Helen Navarro Bonett - Secretaria General